RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010 CUYO OBJETO ES: MEJOARAMIENTO URBANÍSTICO DE LA AVENIDA "FRANCISCO EL HOMBRE" QUE COMUNICA AL DISTRITO DE RIOHACHA CON LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ING. ANYINSON MORELO

Se evidencia en la página 25 una segmentación a la pluralidad de la participación dado que según lo estipulado en el punto "…3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA - De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: ..."

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	OBRAS CIVILES		
I. COMPONENTE PAVIMENTOS			
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	23240,000
2	ADECUACION DE TERRENO		
2,1	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO REFORZADO (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	ML	5570,140
2,2	DEMOLICIÓN DE ANDEN (INCLUYE PLANTILLA Y/O ACABADOS Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE) DE 10 CMS	M2	4396,840
2,3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	24349,170
2,4	CORTE DE TERRENO CON MOTONIVELADORA EN MATERIAL SIN CLASIFICAR, CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (ESCOMBRO)	M3	18815,3
2,5	SUB-BASE GRANULAR CLASE A TIPO INVIAS	M3	4648,0
2,6	MATERIAL RELLENO SELECCIONADO	M3	621,0
3	PAVIMENTO		
	PLACA DE PAVIMENTO EN CONCRETO e=0.25 mt MR=4.2		

Se evidencia una coacción a la libre participación y a lo estipulado en el nuevo esquema de contratación de pliegos tipos para este tipo de proceso, yendo en contravía de las recomendaciones, legislación, decretos y circulares emitidos tanto por Colombia compra ficiente y órganos regulatorios (04. Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 03 – con las modificaciones de la Resolución 275 de 202). Para garantizar la pluralidad de oferentes, y no imponer un esquema que ya fue derogado y no tiene ninguna justificación legal para aplicar estos tipos de exigencia.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que por un error involuntario el cuadro de cantidades se colocó en la determinación de los requisitos mínimos de experiencia. No obstante, esta situación se corrigió en el Pliego de condiciones definitivo.

Dada en el Distrito de Riohacha, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.



JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			